

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no cumplió con la carga procesal dentro del término concedido para tal fin. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 15 de julio de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)
DEMANDANTES: JOHN PAUL BARRIO DEVIA
YESIKA VANESSA GUEVARA GUERRERO
DEMANDADO: CIELO ENEREIDA CASTILLO MORENO
RADICACIÓN: 76001400300720210691-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha abril 19 del 2022, toda vez que se intento notificacion conforme el ariculo 291 , reportando dicha situacion wel 11 de mayo del 2022, sin resultado, ni habers agotado la notificacion pertinentes conforme los articulos 291 y 292 del CGP, es decir personal y por aviso o en sud efecto cofnorne el decreto 806 del 2020 articulo 80, estando vigente, resulta pertinente dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo instaurado por **JOHN PAUL BARRIO DEVIA, YESIKA VANESSA GUEVARA GUERRERO** contra **CIELO ENEREIDA CASTILLO MORENO**, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la siguiente ejecución, con la constancia del caso.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
G
Estado 18 de julio del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f46178c715fb0d6fea7f17b1e90e0a3116c2aefab90da88293567f8f436386b0**

Documento generado en 15/07/2022 08:49:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>